Junta de Andalucía | Consejería de Industria, Energía y Minas | Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

INFORME DE

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE JUICIO DE VALOR

SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CT030-23-012

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. EMPRESAS PARTICIPANTES 3

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1 3

3.1. Análisis de la documentación acreditativa del contenido de la documentación del sobre 1. 3

4. VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 4

5. VALORACIÓN FINAL 6

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica de valoración mediante juicio de valor presentada por las empresas participantes en la licitación relativa SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE VEIASA, expediente CT030-23-012, con la finalidad de valorar la documentación presentada.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

De acuerdo a la información aportada en la licitación y facilitada por la Ud. de Contratación con fecha 19/04/2024, las empresas que han presentado oferta a esta licitación son las siguientes:

EMPRESA
AENOR CONFIA S.A.U.,
EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN. S.L (EQA SPAIN, SL),

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la siguiente documentación técnica a presentar por los licitadores:

1. Anexo 1: Declaración Responsable.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso
3. Anexo 3: Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.

3.1. Análisis de la documentación acreditativa del contenido de la documentación del sobre 1.

De la revisión de la documentación aportada por los licitadores, se destaca la siguiente información relevante:

	AENOR CONFIA S.A.U.	EQA SPAIN, SL
Anexo 1	Aporta declaración responsable firmada según modelo.	Aporta declaración responsable firmada según modelo.
Anexo 2	No se prevé la constitución en UTE.	No se prevé la constitución en UTE.
Anexo 3	Aporta la documentación necesaria según consideraciones del CR.	Aporta la documentación necesaria según consideraciones del CR.

Por tanto, y a la luz de la revisión de la documentación técnica, se verifica que todas las ofertas cumplen los requisitos de presentación contemplados en el sobre 1 y, por tanto, continúan los dos licitadores en el proceso.

4. VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Los criterios establecidos en el CR son los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado, la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro, la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTS+PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (20 puntos)

PTO =Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (20 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (60 puntos)

1.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....20 puntos

Los apartados a puntuar son los siguientes:

- **Criterio técnico 1: Metodología y planificación que favorezca la integración del proceso: 10 puntos**
- **Criterio técnico 2: Entregables: 10 puntos**

Criterio técnico 1: Metodología y planificación que favorezca la integración del proceso

La metodología presentada debe ajustarse a los puntos auditables de cada norma y proponer acciones que redunden en una mayor integración de las jornadas de auditoría tomando en consideración las fechas vigentes de las certificaciones actuales de VEIASA y sus alcances vigentes, que se encuentran publicadas en la página web de VEIASA. Asimismo, debe tenerse en cuenta que anualmente debe auditarse al menos una estación ITV de cada provincia (para las normas que sean de aplicación). Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de la metodología de forma clara y sencilla. La integración del proceso de auditoría se valora como alta. Se asignan 10 puntos.

- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de la metodología. La integración del proceso de auditoría se valora como media. Se asignan 5 puntos.

- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de la metodología. La integración del proceso de auditoría se valora como baja. Se asignan 2 puntos.

- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender la oferta realizada. La integración del proceso de auditoría se valora como inexistente. Se asignan 0 puntos.

Justificación de los criterios técnicos mediante juicios de valor 1 (Art. 116,4 LCSP)

Exigir una metodología y una planificación que favorezca la integración del proceso se debe a la necesidad de optimizar los recursos y procesos internos de la organización, al objeto de evitar duplicidades y sus costes asociados.

Criterio técnico 2: Entregables

Se valorará que el informe de auditoría tenga un adecuado nivel de detalle, legibilidad, sugerencias de mejora e incorporación de notas sobre las evidencias revisadas.

Al objeto de evaluar el informe de auditoría, el licitador presentará un informe real de auditoría en el cual no constarán datos personales de ningún tipo ni, en general, cualquier aspecto contemplado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy bueno: Se considera que el informe de auditoría aportado describe y desarrolla de forma muy detallada las conclusiones del proceso, e incorpora evidencias suficientes. Se asignan 10 puntos.

- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que el informe de auditoría aportado describe y desarrolla de forma detallada las conclusiones del proceso, pero no incorpora evidencias suficientes. Se asignan 5 puntos.

- Posibilidad 3: Somero: Se considera que el informe de auditoría aportado describe y desarrollan de forma mínima las conclusiones del proceso, pero no incorpora o incorpora evidencias insuficientes. Se asignan 1 puntos.

- Posibilidad 4: Malo: Se considera que el informe de auditoría aportado no permite comprender las conclusiones del proceso. Se asignan 0 puntos.

Según se indica en el Anexo 3, se aportará un informe real de auditoría emitido por la entidad de certificación.

Justificación de los criterios técnicos mediante juicios de valor 2 (Art. 116,4 LCSP)

Exigir unos entregables adecuados, además de para optimizar los procesos internos de la organización, permitirán a ésta aplicar las acciones necesarias de manera directa, sin dedicar recursos adicionales destinados a su organización, comprensión y aplicación.

Tras la evaluación de la documentación presentada por cada licitador, se otorgan las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR		
	AENOR CONFIA S.A.U.	**EQA SPAIN, SL**
Criterio técnico 1 (máximo 10 puntos)	Muy buena: 10 puntos. **Justificación:** El contenido de la documentación aportada se describe y desarrolla de forma muy detallada, lo que permite la comprensión de la metodología de forma clara y sencilla. La integración del proceso de auditoría se valora como alta.	Muy buena: 10 puntos **Justificación:** El contenido de la documentación aportada se describe y desarrolla de forma muy detallada, lo que permite la comprensión de la metodología de forma clara y sencilla. La integración del proceso de auditoría se valora como alta.
Criterio técnico 2 (máximo 10 puntos)	Muy bueno: 10 puntos **Justificación:** el informe de auditoría aportado describe y desarrolla de forma muy detallada las conclusiones del proceso e incorpora referencias suficientes a evidencias.	Muy bueno: 10 puntos **Justificación:** el informe de auditoría aportado describe y desarrolla de forma muy detallada las conclusiones del proceso e incorpora referencias suficientes a evidencias.
Sub Total	20 puntos	20 puntos

5. VALORACIÓN FINAL

Considerando los criterios técnicos valorados mediante juicios de valor, así como los criterios técnicos y económicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas, la valoración finalmente alcanzada por cada licitador se muestra a continuación:

	AENOR CONFIA S.A.U.	**EQA SPAIN, SL**
PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 20 puntos)	20 puntos	20 puntos

Del análisis efectuado, se propone a la mesa de contratación continuar la licitación con las dos empresas que han presentado oferta:

- AENOR CONFIA S.A.U.
- EQA SPAIN, SL

75142832S ANTONIO SANCHEZ (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 75142832S ANTONIO SANCHEZ (C:A41398645)
Fecha: 2024.05.02 13:06:40 +02'00'

Fdo.- Antonio Sánchez González
Jefe de la unidad de Calidad y SGI